ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 1367 - /2.013 I. D 44729.

25 JUL. 2013

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" - ID Nº 260.899/13*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 26 de junio de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa del Proceso *"Mantenimiento y Reparación de Ascensores" ID Nº 260.899/13*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

Antecedentes:

- *Resolución N° 65/2.011 de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 260.899/13.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de Junio de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 330/2013 de fecha 15/04/2013.*

OFERENTE:

1. *INELEC S.A.*

OBSERVACIONES:

1. *INELEC S.A.* *Presenta SIPE N° 1252885 de fecha 18/06/2013.-*

El Departamento de Contrataciones informa que solo un oferente a presentado su oferta en sobre cerrado en la Mesa de Entrada de la Dirección de Adquisiciones dentro del plazo establecido, siendo esta la Empresa INELEC S.A., por lo que esta UOC difiere el presente llamado dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de fecha 22 de mayo 2009 quedando fijado la Apertura de sobres para el Día 19 de Junio de 2013 a las 10:00 Horas

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1367- /2013 I. 25 JUL. 2013

La oferta presentada en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 04 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan la oferta económica de la empresa que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. INELEC S.A.	Gs 11.000.000.- I.V.A. INCLUIDO

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos la siguiente observación

Documentación Solicitada	INELEC S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple

Observaciones:
Asimismo este Comité no encuentra observación en el aspecto jurídico legal de la documentación presentada por la empresa participante en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 989/13 de fecha 21/06/2013 de la Dirección de Adquisiciones, se solicita la Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas a la Dirección de Servicios Administrativos.

Asimismo el Memorándum N° 80/13 A.T.E. manifiesta cuanto sigue: "Por el presente nos dirigimos a Ud. con relación al Memo N° 989/13 de la Dirección de Adquisiciones a fin de elevar el informe de evaluación técnica de la oferta del proceso de Contratación Directa de Mantenimiento y Reparación de Ascensores. Al respecto informamos que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas y los precios se ajustan a los valores del mercado".

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1367- /2013 I. 25 JUL. 2013

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 330/2013, de fecha 15/04/2013, con la siguiente descripción: DEP 28, PROG. 19 PROY. 108 RUBRO 246, Descripción: "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalación" por un monto de Gs. 120.000.000 (Guaraníes CIENTO VEINTE MILLONES).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
INELEC S.A.	Cumple	Cumple	11.000.000.-	Cumple

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
	(indicar el código de catálogo)	[indicar la descripción de los Servicios]	[indicar la unidad de medida de los Servicios]	[la Cantidad no podrá ser distinta a 1 (uno)]	[Indicar la forma de presentación de los Servicios]	[indicar el precio unitario por Item]
1.	72101506-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES	UNIDAD	01	UNIDAD	11.000.000.-
					Precio total:	11.000.0000.-

*Monto mínimo	60.000.000 Gs.
*Monto máximo	120.000.000 Gs.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
INELEC S.A.

Planilla de Precios

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN EL PALACIO MUNICIPAL.

RUBRO	CANTIDAD	P.UNIT.	P.TOTAL
1. Suministro de dirección técnica y mano de obra especializada, herramientas y equipos para: • Manutención preventiva, • Inspección, regulación, ajuste y reparación que sean posible efectuar en el local de todas las partes de los equipos de manera a proporcionar un buen funcionamiento eficiente, seguro y económico. • Revisión de los estados de los contactores, relés y otros elementos de protección y control. • Revisión de protecciones contra sobrecarga y sobretensiones. • Limpieza de sala de maquina • Mantención dentro de cabina que incluye: iluminación, limpieza de cielorraso, colocación de lente gravado, Protectores, foquitos, etc., y todo elemento necesario para mantener los mismos en	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUL. 2013
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

óptimas condiciones. • Comisionar a un técnico permanente en el Palacete Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. y los sábados de 07:00 a 12:00 hs. a fin de efectuar los servicios que fueran necesarios tanto en la sala de maquina como en cabina de manera a dejar los ascensores en optimas condiciones. Se deberá proveer también la presencia del técnico en casos excepcionales que a criterio de la Administración Municipal sea necesario por ejemplo en casos de cierre de periodo de pago de tributos facturación masiva etc. Fines de semana o feriado.			
TOTAL GUARANIES/MES I.V.A. INCLUIDO	1	11.000.000	11.000.000
2. Costo de mano de obra por hora para las reparaciones fuera del mantenimiento preventivo		POR HORA	
TOTAL GUARANIES/HORA I.V.A. INCLUIDO	1	55.000	55.000

3. Lista de precios de repuestos básicos (I.V.A. Incluido)

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.
1	Resortes para pick-ups	8.800
2	Carbones para excitador MG45	165.000
3	Bobinas para relé DC-3303G3	440.000
4	Corredizas de nylon	44.000
5	Contactos de carbón para contactora Fr1 y 6p	66.000
6	Alemite de engrase p/maquina de tracción	39.600
7	Topes para operador de puerta tipo A	44.000
8	Carbones para generador MG 45	132.000
9	Correas para MG45B	69.300
10	Forzador de aire para cabina	330.000
11	Cojinetes laterales	132.000
12	Cojinetes centrales	165.000
13	Flecha para gongo	154.000
14	Contacto auxiliar móvil tipo V	88.000
15	Placa electrónica de tiempo para rele AST	770.000
16	Encastre de puerta p/operador A.	220.000
17	Tapa acrílica de llamada para botón clase A.	27.500
18	Focos bayoneta de 12 V; 2W	8.800
19	Contacto auxiliar fijo	77.000
20	Bobina para contactor BLF. 125V	770.000
21	Guiadores de puerta	55.000
22	Tornillo para panel	7.700
23	Anillo negro	22.000
24	Nylon para puerta de pavimento	55.000
25	Alarma para cabina	440.000
26	Caballete central para cinta	55.000
27	Llave para MG doble para panel de cabina	330.000
28	Rectificador para fuentes estáticas	990.000
29	Protección de llamada	22.000
30	Lente gravado	88.000
31	Reed swit	110.000
32	Lámparas para gongo	13.200
33	Botón gravado	99.000
34	Guiadores de cinta selectora	66.000
35	Cerradura tipo yale para cabina	220.000
36	Apaga chispa de porcelana	550.000
37	Eje para porta carbones	770.000
38	Correa plana para taco generador	330.000
39	Microrruptor	121.000
40	Base de baquelita para llave	330.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUL. 2013
María Elena Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

41	Contacto fijo principal	220.000
42	Solera para cabina	4.400.000
43	Brazo para barra de reversión	220.000
44	Anillo de bronce para núcleo de freno	770.000
45	Juego de relé c/bobina	990.000
46	Aislamiento de baquelita	550.000
47	Buje de bronce para freno	330.000
48	Llave inversora	154.000
49	Resistencia tubular 20R-120W	440.000
50	Lamina contacto botonera	55.000
51	Suplemento cojinete	16.500
52	Foco para fotocélula	33.000
43	Perfil de goma para puerta	484.000
54	Acrílicos blanco para cielo raso (m2)	440.000
55	Contacto palanca	66.000
56	Amortiguador de cojinete	16.500
57	Potenciómetro	33.000
58	Bobina 3303 G11	440.000
59	Bobina 3303 G12	440.000
60	Spaguetti para aislamiento cable de contactores	32.000
61	Taco Generador	16.500.000
62	Resistencia bimetal 20ª	220.000
63	Gravado de Botones	32.000
64	Fusible de vidrio 2ª	4.400
65	Bobina YE 303863 para contactora	770.000
66	Bobina D.R.E Contactor de cobre p/llave Nº 5, 7 y 10	990.000
67	Carbón para SE300/SE003 Maquina	176.000
68	Contactores P/ llaves N° 5, 7 y 10	99.000

OBS.: Los costos de los repuestos deben ser expresados en guaraníes, no deben variar en el transcurso del contrato.
El costo del mantenimiento mensual incluye la reposición (Mano de Obra) de estos repuestos.

4- Lista de precios de reparaciones básicas incluyendo material y mano de obra (IVA Incluido)

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
1	Remachado de puerta de cabina (1par)	880.000
2	Reparación soporte carretillo	550.000
3	Cambio de carretillo	990.000
4	Rebobinado de motor de puerta	1.320.000
5	Reparación brazo de puerta de cabina	770.000
6	Perdida de aceite de máquina de tracción	2.200.000
7	Cambio de rulemán maquina de tracción	2.420.000
8	Cambio de rulemán motor de tracción	2.420.000
9	Cambio de rulemán motor generador	770.000
10	Cambio cinta selectora completo (Bloque A)	8.800.000
11	Cambio de cinta selectora completo (Bloque C)	6.600.000
12	Cambio de cinta selectora completo (JM)	5.500.000
13	Reparación de placa madre de control ALPHA II	1.320.000
14	Reparación de tope Operador de puerta	220.000
15	Cambio de cabos de tracción Bloque "A"	19.800.000
16	Cambio de cabos de tracción Bloque "C"	9.900.000
17	Cambio de cabos de tracción "Junta Municipal"	8.800.000
18	Reparación de motor generador	15.000.000
19	Provisión y montaje de alfombras de goma m2	550.000
20	Regulación de potenciómetro	220.000
21	Reparación de las bases de los contactos móviles de las llaves Nº 7 y 10	275.000
22	Rectificación de colector del MG 45B	1.100.000
23	Cambio de rulemán para taco generador	1.320.000
24	Reparación de polea de taco generador	330.000
25	Reparación de placa madre del conjunto PEL 2	2.200.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUL. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

26	Repararon de eje de rotor del taco generador	550.000
27	Reparación de eje de la polea de metal de taco generador	660.000
28	Reparación de de placa REL 3W	2.200.000
29	Recorte y ecualización de cabos de tracción	1.100.000

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES" ID Nº 260.899/13 a la Empresa INELEC S.A.; siendo el monto mínimo de la presente contratación la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) y el monto máximo de la misma la suma de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte Millones) por los argumentos expuestos en la presente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.247, de fecha 4 de julio de 2.013, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación…; asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 26 de junio de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 4.247, de fecha 4 de julio de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa para el Servicio de *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES"* - ID Nº 260.899/13 a la Empresa INELEC S.A., siendo el monto mínimo de la presente contratación la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo de la misma la suma de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal